¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?
La Ley de Ingresos Federal es aquella norma jurídica que determina la manera en que el gobierno va a obtener los recursos económicos suficientes para hacerle frente al presupuesto y financiar sus actividades. Mediante esta ley, los legisladores autorizan al gobierno para que proceda a captar los recursos y determinan la cantidad y la forma de hacerlo, ya sea mediante los impuestos, préstamos, emisión de bonos y, en general, todas aquellas diversas maneras con las que el gobierno puede generar ingresos para desarrollar y ejecutar su labor sin inconvenientes.

¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?

Para allegarse de recursos, el Gobierno del Estado capta ingresos de 3 fuentes principales: ingresos propios, ingresos provenientes de la federación y contratación deuda.

¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?

El cobro de los impuestos y la forma en que son utilizados son algunas de las decisiones más importantes que deben tomar los legisladores de nuestro país. Su importancia radica, principalmente, en que el ingreso obtenido es fundamental para que el gobierno de turno pueda realizar sin inconvenientes las tareas por la cuál ha sido elegido; esto es, atender las necesidades de la población. Con la captación de los recursos el gobierno puede financiar el gasto público y ejecutar obras sociales y de desarrollo.

¿Para qué se gasta? Gasto de inversión y corriente, y objeto del gasto.

 ¿Para qué se gasta? Desarrollo económico, social y gobierno.

¿Qué pueden hacer los ciudadanos? Se deberá de considerar en el documento información sobre participación social, contraloría social y acceso a la información.

Ingresos:

|  |  |
| --- | --- |
| Origen de los Ingresos  | Importe |
| Total | $50,101,179.53 |
| Impuestos |  |
| Cuotas y Aportaciones de seguridad social |  |
| Contribuciones de mejoras |  |
| Derechos | $ 9,677,208.35 |
| Productos | $ 83,713.37 |
| Aprovechamientos | $ 454,692.81 |
| Ingresos por ventas de bienes y servicios |  |
| Participaciones y Aportaciones | $39,885,565.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas |  |

El Presupuesto de Egresos el que se determina y autoriza la forma y los conceptos en los que se gastará el dinero ingresado a las arcas de gobierno mediante la Ley de Ingresos Federal. Es decir, los legisladores deben de aprobar no solo los medios y la cantidad de ingresos que pretende a recibir el gobierno durante el siguiente año fiscal sino también el uso que le dará a ese dinero en el mismo periodo. Tanto el ingreso como el egreso ejecutado final del año deben de coincidir de acuerdo al presupuesto, siendo responsabilidad del gobierno presentar las cuentas para su revisión.

Egresos:

|  |  |
| --- | --- |
| ¿En qué se gasta?  | Importe |
| Total | $52,459,446.06 |
| Servicios Personales | $39,630,799.88 |
| Materiales y Suministros | $ 2,407,209.24 |
| Servicios Generales | $ 6,389,435.78 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | $ 503,370.00 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles |  |
| Inversión Pública |  |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones |  |
| Participaciones y Aportaciones |   |
| Otros gastos y pérdidas extraordinarias | $3,528,631.16 |
| Deuda Pública |  |

En la Ciudad de Sabinas, Coahuila, siendo las doce horas con catorce minutos del día 30 de septiembre del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría Administración Tributaria, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración Tributaria, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, denominado Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.- Rúbrica.